

Propuesta de Resolución Definitiva del Director General de la E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se aprueba la concesión directa al proyecto “RFNBO hyDrogen for derlvates production (ODIN)” promovido por IBERDROLA CLIENTES, S.A. y MAGNON GREEN ENERGY S.L., en el marco del Real Decreto 535/2025, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas a proyectos españoles por su participación en el esquema «Subasta como Servicio» del Banco Europeo del Hidrógeno, seleccionados por la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA) y la Resolución de 18 de marzo de 2026 del Consejo de Administración de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P. (extracto publicado en B.O.E. núm. 71 del 21 de marzo de 2026) por la que se aprueba la segunda convocatoria dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea -Next Generation EU.

Segunda convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con identificador: 894205

Fecha: de firma electrónica

ANTECEDENTES

1.- El Real Decreto 535/2025, de 24 de junio, establece las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas a proyectos españoles por su participación en el esquema “Subasta como Servicio” del Banco Europeo del Hidrógeno, seleccionados por la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA), dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (en adelante, las bases reguladoras). (BOE Núm.161, de 5 de julio de 2025), modificado por el Real Decreto 149/2026, de 25 de febrero.

2.- Mediante Resolución de 18 de marzo de 2026 del Consejo de Administración de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., se aprueba la segunda convocatoria para la concesión directa de ayudas a proyectos españoles por su participación en el esquema “Subasta como Servicio” del Banco Europeo del Hidrógeno seleccionados por la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA) dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador 894205 y cuyo extracto fue publicado en el BOE núm. 71 de 21 de marzo de 2026 (en adelante, la convocatoria).

3.- Con fecha 15 de abril de 2026, IDAE notificó a CINEA su conformidad a destinar todo el presupuesto disponible para la convocatoria, indicado en el apartado segundo de la disposición tercera de la segunda convocatoria, a la temática 1: INNOVFUND-2025-AUC-H2-RFNBO-GENERAL, ante la ausencia de solicitudes de proyectos a desarrollar en territorio español en la temática 3: INNOVFUND-2025-AUC-H2RFNBOLWCARB-MAR-AVI.

4.- Con fecha 13 de mayo de 2026, conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 4 de las bases reguladoras, se publica en la sede electrónica de IDAE el Acuerdo del órgano instructor con la lista de los “proyectos nacionales seleccionados por CINEA” de la segunda convocatoria para la concesión directa de ayudas a proyectos españoles por su participación en el esquema “Subasta como Servicio” del Banco Europeo del Hidrógeno seleccionados por la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y



Medio Ambiente (CINEA) dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, en el que se recogen los siguientes proyectos:

- a) NOON II, entidad promotora IBERDROLA CLIENTES;
- b) ODIN, entidad promotora IBERDROLA CLIENTES;
- c) QUIXOTGEN, entidad promotora DOÑA URRACA ENERGY

Dicho Acuerdo efectuó llamamiento a todos los proyectos españoles que se encontraban en la lista de reserva de la convocatoria europea “Innovation Fund fixed premium auction call 2025 for Hydrogen (INNOVFUND-2025-AUC-H2)”, al objeto de que presentaran la misma documentación prevista para las entidades promotoras de los “proyectos nacionales seleccionados”, en idéntico plazo desde la publicación del acuerdo.

Por su parte, el Informe de evaluación de la Comisión Europea de 4 de mayo de 2026, correspondiente al acrónimo ODIN, titulada: RFNBO hyDrogen for derlvates productionN, referencia: Ares(2026) 4531873, contempla como entidades propuestas para recibir la ayuda correspondiente a dicho proyecto a las entidades promotoras: IBERDROLA CLIENTES, S.A. y MAGNON GREEN ENERGY, S.L., con un porcentaje correspondiente al total de costes elegibles del 80% y del 20%, respectivamente.

5.- En virtud de lo dispuesto en la disposición sexta de la convocatoria, con fecha 3 de junio de 2026, fue presentado en tiempo y forma por parte de IBERDROLA CLIENTES S.A.U, el proyecto “RFNBO hyDrogen for derlvates productionN (ODIN)”, previamente seleccionado por la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA), así como toda la documentación complementaria prevista en el artículo 4 de las bases reguladoras y cuyos datos principales se indican a continuación:

Beneficiarios:	IBERDROLA CLIENTES, S.A. MAGNON GREEN ENERGY S.L.
NIF:	A95758389 B85739209
Título del Proyecto:	RFNBO hyDrogen for derlvates productionN (ODIN)
Descripción del proyecto:	El proyecto “ODIN” contempla la construcción de una Planta de Producción de Hidrógeno renovable electrolítico para la producción de combustible derivado incluyendo un Electrolizador 140 MW _e , con una producción anual de hidrógeno estimada de 19.513 tonH ₂ /año, situada en el Complejo Industrial (planta de Magnon Green Energy SL) del municipio de San Juan del Puerto (Huelva).
Municipio de la actuación:	San Juan del Puerto
Potencia electrolizador (MW_e):	140 MW
Producción total 10 años RFNBO susceptible de ayuda (ton H₂):	195.133 ton
Ayuda concedida máxima total (€):	249.769.832,09 €
Ayuda unitaria (€/kg H₂ renovable RFNBO):	1,28 €/kg
Forma de pago:	Según lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 535/2025 y en la disposición Novena de la Resolución de 18 de marzo de 2026, de segunda convocatoria.
Hitos y objetivos CID y OA del PRTR a los	Hito #135. C9.I1. Régimen de apoyo al hidrógeno renovable: El Ministerio ha

CVS: ES_EA0046215_2026_Aaash2_PROP_RESOL_DEF2026070309087B83B9F85D7B83B9F85D000000006
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2026_Aaash2_PROP_RESOL_DEF2026070309087B83B9F85D7B83B9F85D000000006



enero.

7.- De acuerdo con el artículo 4.2 de las bases reguladoras, actuará como órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión de las ayudas, así como el responsable del seguimiento de las actuaciones subvencionadas, la persona titular de la Dirección General del IDAE, en adelante, el órgano instructor.

8.- Habiéndose realizado el análisis y evaluación de la documentación presentada en sede electrónica al término del plazo fijado y una vez finalizado el plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los incumplimientos detectados, los departamentos técnicos especializados de este Instituto han emitido informe de evaluación favorable para la concesión de la ayuda solicitada.

9.- El plazo máximo para el inicio de explotación (inicio o entrada de operación) de los proyectos susceptibles de producir el hidrógeno renovable objeto de ayuda será de sesenta meses desde la resolución del procedimiento, que se computará siempre a partir de la fecha de publicación de la resolución favorable de concesión de ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 535/2025 y en la disposición octava de la convocatoria. Durante la fase de explotación (vida útil de la instalación) será elegible el hidrógeno renovable producido durante un período máximo de diez años desde el inicio de la operación con los límites establecidos en el Real Decreto 535/2025 y en la convocatoria.

10.- La justificación por parte de la Agrupación beneficiaria de la realización de las actuaciones que conformen el proyecto objeto de ayuda deberá realizarse ante el órgano instructor en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de la instalación proyectada y su entrada en operación, fijado en cada convocatoria y resolución de concesión, según establece el artículo 14 del Real Decreto 535/2025. Así mismo, dicha Agrupación deberá justificar semestralmente la producción de hidrógeno renovable de las instalaciones subvencionables, conforme a lo indicado en el artículo 15 del Real Decreto 535/2025 y, en su caso en la convocatoria correspondiente, para determinar el importe del pago a cuenta a percibir.

De acuerdo con cuanto antecede, y según lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 535/2025, en mi calidad de Director General del IDAE y, por tanto, como Órgano Instructor designado

PROPONGO

Formular la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA de ayuda a la Agrupación sin personalidad jurídica constituida por la entidad IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., titular del NIF A95758389 y a la entidad MAGNON GREEN ENERGY S.L, titular del NIF B85739209, por un importe máximo total de 249.769.832,09 € euros, al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 535/2025, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas a proyectos españoles por su participación en el esquema «Subasta como Servicio» del Banco Europeo del Hidrógeno, seleccionados por la Agencia Ejecutiva Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente (CINEA), y en la Resolución de 18 de marzo de 2026 del Consejo de Administración de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se aprueba la segunda convocatoria para la concesión directa de ayudas a proyectos españoles por su participación en el esquema “Subasta como Servicio” dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

CVS: ES_EA0046215_2026_AaasH2_PROP_RESOL_DEF2026070309087B83B9F85D7B83B9F85D000000006
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2026_AaasH2_PROP_RESOL_DEF2026070309087B83B9F85D7B83B9F85D000000006



La presente Propuesta de Resolución Definitiva se notificará a dicha Agrupación mediante su publicación en la sede electrónica para que, en el plazo de cinco días hábiles, a través de la entidad coordinadora de la misma, se comunique la aceptación expresa de la propuesta formulada. Dicha comunicación deberá ser realizada a través de la sede electrónica del IDAE y firmada por el representante legal de la citada entidad coordinadora.

Esta Propuesta de Resolución Definitiva no genera derecho alguno a favor de la Agrupación beneficiaria frente a la Administración.

CVS: ES_EA0046215_2026_AaasH2_PROP_RESOL_DEF2026070309087B83B9F85D7B83B9F85D0000000006
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2026_AaasH2_PROP_RESOL_DEF2026070309087B83B9F85D7B83B9F85D0000000006



Fecha: **de firma electrónica**

Firmado electrónicamente por:

Órgano Instructor
Director General del IDAE

CVS: ES_EA0046215_2026_Aaash2_PROP_RESOL_DEF2026070309087B83B9F85D7B83B9F85D0000000006
URL: https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2026_Aaash2_PROP_RESOL_DEF2026070309087B83B9F85D7B83B9F85D0000000006

